RESOLUCION de 14 de abril de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por lo que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, coma bien de interés cultural, a favor del yacimiento romano del Cortijo Aparicio El Grande, en Gilena (Sevilla).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del Yacimiento Romano del Cartijo «Aparicio el Grande», en Gilena (Sevilla), cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por la incoación según figura en el anexo de la presente disposición.

- 2°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.
- 3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Gilena que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas, precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.
- 4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 14 de abril de 1988. – El Director General, Bartolomé Ruiz González.

# **ANEXO**

### DESCRIPCION:

Se ubica este yacimiento arqueológico dentro del Cortijo de «Aparicio el Grande», a unos 2 Kms. al Sur de Gilena, al Este de una colina llamada los «Argamasones». En lo zona denominada «Los Argamasones», pueden observarse abundantes restos de construcciones romanas pertenecientes a un asentamiento de gran extensión e importancia con el que están relacionadas unos termas conocidas desde antiguo. Están organizadas en dos unidades diferenciadas por un distinto nivel de cota.

La primera unidad conforma el cuerpo central donde se desarrollan las salas principales (Caldarium, tepidarium, etc.).

La segunda unidad se encuentra un metro por debajo de la anterior, y es menos conocida por no haber sido excavada.

El núcleo de población existente en Aparicio el Grande debió estar relacionado con alguno de los episodios bélicos de las luchas civiles de César can los Pompeyanos en la Bética.

### DELIMITACION:

El yacimiento limita al Norte con el Arroyo de la Ribera, al Sur con el Camino del Ventorrillo, los límites Este y Oeste quedan definidos por las parcelas correspondientes. Las parcelas que ocupa el yacimiento son 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 308 del Polígono 1 del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico Catastral del Término Municipal de Gilena de la Provincia de Sevilla.

RESOLUCIÓN de 14 de obril de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturoles, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, o favor del bien mueble: León Funerorio Ibérico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° 1 y 2 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

- 1°. Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble titulado: «León funerario ibérico», cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.
- 2°. Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos pracedentes y al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva en el referido Reaistro.
- 3°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las dispasiciones en vigor.
- $4^{\rm o}.$  Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 14 de abril de 1988. – El Director General, Bartolamé Ruiz González.

#### ANEXO QUE SE CITA

### DESCRIPCION:

Título: León Funerario Ibérico. Técnica: Piedra Caliza Tallada. Epoco: Siglo IV A.C. Adscripción cultural: Mundo Ibérico.

RESOLUCION de 19 de abril de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble denominado: Cristo de la Sangre, de la iglesio de Nuestra Señora de Guadalupe en Baena, Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

- 1°. Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración, como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble denominado: «Cristo de la Sangre», de la Iglesia de Nuestro Señora del Guadalupe, en Baena (Córdoba), cuya descripción pormenorizada figura en el anexo de la presente dispasición.
- 2º. Notificar el presente acuerdo a los interesadas, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.
- 3°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.
- $4^{\rm o}.$  Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 19 de abril de 1988.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

### ANEXO QUE SE CITA

Título: Cristo de la Sangre. Autor: Anónimo. Atribuido a los Hermanos García. Medidas: 1,62 m. Técnica: Madera tallada y policromada. Epoca: Segundo Tercio del Siglo XVII. Escuela: Granadina.

# 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE MADRID

EDICTO (PP. 422/88).

El Juzgado de Primera Instancia número siete de los de esta capital.

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario hipotecario número 233/86-L a instancia del Banco Popular Español S.A., representado por el procurador Sr. Guerra Cubas contra D. Rafael García Gayoso y Dº Margarita Losa Carrascosa, se ha acordodo sacar a la venta las fincas que después se describen en subasta pública, previniéndose a los licitadores:

Que para celebrar la primera se ha señalodo el día veinte de junio a las once horas, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tosación que se indica al final de la descripción de cada fin-

En prevención de que no hubiera postor, se señala segunda subasta el día veinte de julio a las once horas con el tipo rebajodo en un 25%.

Si también resultará desierta se celebrará tercera subasta sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día veinte de septiembre a los once horas.

Todas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la Plaza de Castilla número 1, planta  $2^{\circ}$ .

Deberán consignar previamente en la meso del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 20% por lo menos, del tipo inicial de tasación de la primera subasta, y del reducido de lo segunda en ésta y en la tercera en su caso, incluso si hacen las posturas por escrito en pliego cerrado.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuorta del artículo 131 de la Ley Hipotecoria estando de manifiesto en Secretoría, y que se entenderá que todo licitodor acepta como bastante la titulación.

Las cargas a gravámenes onteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remote.

Las fincas son las siguientes:

A). Parcela de terreno o solar en término municipal de Torrelodo-

nes, Madrid, procedente de la parcelación de la finca denominada El Casco con fachada a calle Jalisco. Tiene una superficie de tres mil quinientos cincuenta y cinco metros, veinticinco decimetros cuadrados. Linda al frente, o entrada con calle jalisco, por la derecha entrando, con la parcela n°39, por la izquierda con la n°41 y por el fondo, con zona verde. De la parcela n°40 del plano parcelario. Sobre la descrita finca está construida uno viviendo unifamiliar de tres plantas, baja o principol a nivel de tierra, planta primera aprovechando el espacio que resulta de la estructura de la cubierta, y una planta de sótano, distribuidas: Planta Boja o Principal. Entrada, aseo, guardarropa, pasillo, escalera, cuarto de estar, comedor, cocina, despensa, lavadero, dormitorio, aseo. Planta Habitoble Desván. Dormitorio principal, cuarto de baño con ropero, dos dormitorios, cuarto de baño, pasillo, escalera, ropero. Planta sótano, Garaje, pasillo, escalera, bodega, cuarto trastero, utensilios y ventilador. Ocupa lo edificado una superficie habitable de ciento noventa y nueve metros cuadrados, el resto del terreno se destina a espacio libre y jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Son Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.785, libro 59 de Torrelodones, folio 170, finca n° 3.503 inscripción 3°.

La finco que anteriormente se describe sale a la venta en pública subasta por el tipo de cuarenta millones de pesetas.

B) Número treinta y dos. Piso cuarto D, enclavado en la 4º planta de vivienda del edificio Los Tajos, al que se le asigna el número treinta y dos, sito en el lugar de fuente Piedra, pago de la Noria, Cerro de Velilla de Almuñécar (Granada). Tiene una superficie útil de setenta y tres metros cuadrados, y consta de varias dependencias y terraza. Linda, teniendo en cuenta la fachada principal del edificio: Frente, fachado Sur, sobre el Paseo Marítimo, derecha, fachada Este, sobre zona común, izquierda piso C, y fondo fachada Norte, sobre zona común. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes y paro la distribución de beneficios en los elementos y cargas de dos enteros noventa centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de lo Propiedad de Motril al tomo 837, libro 223, folio 140, finca n° 16.237, inscripción 2º.

La finca que anteriormente se describe sale a la venta en pública subasta por el tipo de tres millones de pesetas.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, expido el presente en Madrid, a cotorce de abril de mil novencientos ochenta y ocho.- El Secretario

# 5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 13 de abril de 1988, de la Secretaría General. Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva, mediante contratación directa, de la obra que se cito.

En cumplimiento del Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglomento, se hace pública la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo de Málaga, por la que se eleva a definitiva la adjudicación de la obra comprendida en el proyecto que a continuación se cita, mediante contratación directa a la Empresa y por la cantidad siquiente:

Empresa y por la cantidad siguiente:
Expte.: MA-2/0-87/I-TL de la Delegación Provincial de Trabajo de Málaga «Remodelación de las instalaciones deportivos en la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga), o la Empresa Aurelio Guerrero Ruiz, por un importe total, IVA incluido, de veinte millones seiscientas cincuenta y tres mil achocientas cincuenta pesetas. (20.653.850 Ptas.).

Sevilla, 13 de abril de 1988. - El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

### CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

CORRECCION de errores a la Resolución de 10 de marzo de 1988, por la que se anuncia concurso público para contratar la realización de auditorías de carácter integral en los hospitales de las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, y Gerencias Provinciales (BOJA núm. 28, de 8.4.88). (**PD. 464/88**).

En la página 1308, columna 1ª, entre las líneas 56 y 57, deberá incluirse el siguiente párrafo:

Documentación a presentar: La recogida en el epígrafe 3° del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 6 de mayo de 1988

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPOR-TES

ORDEN de 10 de marzo de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (MA-87/04U).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras «Reparaciones Bda. Ntra. Sra. Pilar la Gamarra, en Málaga correspondientes